

UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres.
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



00002603

Resolución Directoral N°

Tocache, 10 OCT 2025

Vistos: La Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, el VIR 2025049248;

CONSIDERANDO:

Que, con VIR 2025049248, de fecha 29 de setiembre del 2025, con FUT. La Directora Benita Inés ALVINO LÓPEZ de la I.E.I. N° 1293, distrito de Santa Lucía y provincia de Tocache, remite su solicitud de licencia con goce por enfermedad, la cual adjunta el CMP N° 0167071;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU de fecha 20/06/2023, Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"; la misma que en el Numeral 5.2.1 **Licencia por incapacidad temporal** señala: Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal. **5.2.2 Requisitos:** a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia, excepcionalmente para el caso del profesor(a) que labore en IIIE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles, b) CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia y c) CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida. **5.2.3** A partir del día veintiuno la licencia se acredita necesariamente con el CITT. **5.2.4** En caso que el(a) profesor(a) se encuentre hospitalizado, la solicitud puede ser presentada por algún familiar o por algún miembro de la comunidad educativa, pudiendo adjuntar la constancia de hospitalización, dando inicio al trámite de licencia, debiendo presentar el CITT correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de su expedición, excepcionalmente para el caso de los profesores que laboren en IIIE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. **5.2.5** En caso no se haya presentado la solicitud de licencia durante la hospitalización, el(a) profesor(a) puede presentarla en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha en que ha sido dado de alta, adjuntando el CITT correspondiente, excepcionalmente para el caso de los profesores que laboren en IIIE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles;

Que, con Memorando N° 177-2025-GRSM-DRE/UGEL-T/UGA/GRRHH, de fecha 03 de octubre del 2025, la Responsable de Gestión de Recursos Humanos, remite la solicitud revisada de doña Benita Inés ALVINO LÓPEZ, para proyectar la resolución de licencia con goce de haber del 29.09.2025 al 03.10.2025, por 05 días, por motivo de salud;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional, la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER, licencia con goce de remuneración a la trabajadora que a continuación se indica:

00002603

APELLOS Y NOMBRES / CODIGO MODULAR	MOTIVO DE LICENCIA	DIAS DE LICENCIA				VIGENCIA	CARGO CENTRO TRABAJO	LUGAR, DISTRITO Y PROV.			
		CON GOCE		S/G	TO TAL						
		G/I	ES SALUD								
ALVINO LÓPEZ Benita Inés DNI Nº 41394583 VIR 2025049248	Enfermedad CMP Nº 0167071	05	-	-	05	Del 29.09.2025 al 03.10.2025	Directora de la I.E.I Nº 1293	Tocache			

ARTICULO 2º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la UGEL Tocache. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; a la administrada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



RCV/DEUGEL
EATRJA
VGER/RGRR.HH.
SVYA/EA